



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 373/10
11 DE FEBRERO DE 2010
9:30 HORAS**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 11 de febrero del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y la señora Martha Carolina Linares Barrantes.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 373/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 372/10.

II. ORDEN DEL DIA

II.1. Proyecto de Resolución que amplía en sesenta (60) días calendario el plazo para emitir el mandato de interconexión Americatel Perú S.A. - Telmex, solicitado por Americatel Perú S.A., para la prestación del servicio de facturación y recaudación a brindarse por Telmex Perú S.A (Informe N° 012-GG/2010).

Mediante Informe N° 012-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 028-GPR/2010 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que amplía en sesenta (60) días calendario el plazo para emitir el mandato de interconexión solicitado por Americatel Perú S.A. para la prestación del servicio de facturación y recaudación a brindarse por Telmex Perú S.A.

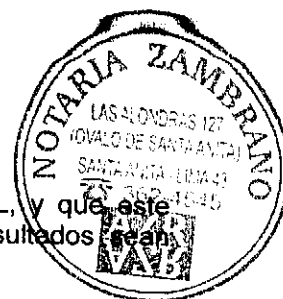
Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones sobre la ampliación de plazo solicitada por la Gerencia de Políticas Regulatorias, acordando ampliar dicho plazo en treinta (30) días calendario.

La consejera Linares indicó que el documento de Americatel Perú S.A. fechado el 22 de diciembre y recibido el 16 de enero, tenía más de 1 mes de haber ingresado a OSIPTEL y que en ese tiempo tendría que haber algún avance, por lo que no se justificaba pedir el máximo plazo de ampliación.

Asimismo, se evaluó con detenimiento, con el equipo de la Gerencia de Políticas Regulatorias, el proceso de atención de estas solicitudes, detectándose demoras innecesarias, por lo que la consejera Linares solicitó un estudio que analice y mejore los procesos o principales solicitudes o trámites que se realicen ante OSIPTEL, y que este



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

procesos o principales solicitudes o trámites que se realicen ante OSIPTEL, y que este estudio sea elaborado por una consultora externa especializada cuyos resultados expuestos al consejo directivo.

Acuerdo 373/1379/10

Visto el Informe N° 028-GPR/2010 y luego de la deliberación respectiva, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone ampliar en treinta (30) días calendario el plazo establecido en el artículo 61° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00001-2010-CD-GPR/MI, respecto a la solicitud formulada por Americatel Perú S.A. para que se emita un Mandato de Interconexión con Telmex Perú S.A.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

- II.2. Proyecto de Resolución que amplía en sesenta (60) días calendario el plazo para emitir el mandato de interconexión Americatel Perú S.A. – Telefónica del Perú S.A.A., solicitado por Americatel Perú S.A. para que Telefónica del Perú S.A.A. adecúe a la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad) 33 E1s del total comprendidos en sus relaciones de interconexión (Informe N° 016-GG/2010).**

Mediante Informe N° 016-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 036-GPR/2010 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que amplía el sesenta (60) días calendario el plazo para emitir el mandato de interconexión solicitado por Americatel Perú S.A. para que Telefónica del Perú S.A.A. adecúe a la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad) 33 del total de E1s comprendidos en sus relaciones de interconexión con Americatel.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones sobre la ampliación del plazo, estando de acuerdo en ampliarlo en 60 días, considerando que esta solicitud es de fecha más reciente (26 de enero) que la anterior.

Acuerdo 373/1380/10

Visto el Informe N° 036-GPR/2010 y atendido el sustento respectivo los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone ampliar en sesenta (60) días calendario el plazo establecido en el artículo 61° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00002-2010-CD/GPR/MI, respecto de la solicitud formulada por Americatel Perú S.A. para que se emita un Mandato de Interconexión con Telefónica del Perú S.A.A.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

- II.3. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución de Gerencia General N° 451-2009-GG/OSIPTEL en el Expediente N° 00030-2008-GFS/PAS (Informe N° 015 - GG/2010).**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Mediante Informe N° 015-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 016-GL/2010 a través del cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 451-2009-GG/OSIPTEL emitida por la Gerencia General.

La consejera Linares reiteró su pedido formulado en la Sesión N° 344/09 respecto a la metodología estadística de las acciones de supervisión.

Acuerdo 373/1381/10

Visto el Informe N° 015-GG/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 451-2009-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.4. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Gilat To Home Perú S.A.A contra la Resolución de Gerencia General N° 450-2009-GG/OSIPTEL en el Expediente N° 00024-2008-GG-GFS/PAS (Informe N° 017-GG/2010).

Mediante Informe N° 017-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 018-GL/2010 a través del cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 450-2009-GG/OSIPTEL.

La consejera Linares manifestó que se debería disponer de un criterio técnicamente sustentado en estos casos sobre el nivel de radiación solar requerido para el funcionamiento del panel solar y su interrupción.

Acuerdo 373/1382/10

Visto el Informe N° 018-GL/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 450-2009-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.5. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 1 de fecha 03.12.09, emitida por el TRASU - Expediente N° 00008-2009/TRASU/GUS-PAS (Informe N° 018-GG/2010).

Mediante Informe N° 018-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 021-GL/2010 a través del cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 1 emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU, en el Expediente N° 00008-2009/TRASU/GUS-PAS.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000149



por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, Expediente N° 00008-2009/TRASU/GUS-PAS.

Acuerdo 373/1383/10

Visto el Informe N° 021-GL/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por Nextel del Perú S.A., revocando en consecuencia la Resolución N° 1 emitida por el TRASU en el Expediente N° 00008-2009/TRASU/GUS-PAS.

II.6. Proyecto de Resolución que establece los Principios Metodológicos Generales para Determinar los Cargos de Interconexión Diferenciados aplicables en Comunicaciones con Áreas Rurales (Informe N° 004-GG/2010).

Con la autorización del Presidente, el Gerente de sustentó el Informe N° 435-GPR/2009, acompañado de una presentación en power point que fue repartida a los señores consejeros en la sesión.

Acuerdo 373/1384/10

Visto el Informe N° 435-GPR/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece los "Principios Metodológicos Generales para Determinar Cargos de Interconexión Diferenciados aplicables en Comunicaciones con Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social".

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.7. Proyecto de Resolución que dispone la publicación de comentarios de la Resolución que establece las Reglas para la Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados (Informe N° 019-GG/2010).

Con la autorización del Presidente, funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias sustentaron el Informe N° 042-GPR/2010. La exposición se realizó acompañada de una presentación en power point la cual fue repartida a los señores consejeros en la sesión.

La consejera Linares reiteró su requerimiento de la sesión pasada para que se publique, por una mayor transparencia, para comentarios, la resolución que determina los cargos de interconexión diferenciados, y que no se haga uso de la excepción de publicación.

Acuerdo 373/1385/10

Visto el Informe N° 042-GPR/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobar la Resolución que dispone la publicación en el Diario Oficial El Peruano, para comentarios, del Proyecto de Resolución mediante el cual se establecerán las Reglas para la Determinación de los Cargos de Interconexión Diferenciados, conjuntamente con su Exposición de Motivos, con excepción del Anexo 3. Asimismo, los miembros del Consejo Directivo acordaron publicar en la página web del OSIPTEL, dicho proyecto de resolución incluyendo todos sus anexos, su exposición de motivos y el informe sustentario.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.8. Proyecto de Resolución que dicta el Mandato de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. (Informe N° 020-GG/2010).

Mediante Informe N° 020-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 055-GPR/2010 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que dispone remitir a Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión complementario a los Mandatos N°s 001-99-GG/OSIPTEL y 006-2000-GG/OSIPTEL, para adoptar la modalidad de cargo fijo periódico – cargo por capacidad, para la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A.

Acuerdo 373/1386/10

Visto el Informe N° 055-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone: (i) Remitir a Telmex Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión complementario a los Mandatos N°s 001-99-GG/OSIPTEL y 006-2000-GG/OSIPTEL, a efectos de adoptar la modalidad de cargo fijo periódico – cargo por capacidad, para la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. (ii) Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles para que ambas empresas remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.9. Solicitud de prórroga presentada por Telmex Perú S.A. para remitir sus comentarios al Proyecto de Resolución que establece el Nuevo Sistema de Tarifas para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonado a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado, publicado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-CD/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron incluir este tema en la Orden del Día de la Sesión.

Mediante Informe N° 024-GG/2010 la Gerencia General alcanzó el Informe N° 056-GPR/2010 mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias recomienda denegar la solicitud presentada por Telmex Perú S.A.A, el 1° de febrero de 2010, para prorrogar por diez (10) días hábiles adicionales el plazo para remitir comentarios al Proyecto de Resolución que establece el Nuevo Sistema de Tarifas para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonado a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado, publicado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-CD/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que el plazo para remitir comentarios fue de quince (15) días calendario y que venció el 2 de febrero del presente. Asimismo, la Secretaria informó al Consejo que América Móvil, Nextel, Telefónica del Perú y Convergía presentaron comentarios al referido proyecto dentro del plazo mientras que SITEL lo hizo fuera de éste.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000154



Acuerdo 373/1387/10

Visto el Informe N° 056-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo acordaron denegar la prórroga solicitada por Telmex Perú S.A.A para remitir sus comentarios al Proyecto de Resolución que establece el Nuevo Sistema de Tarifas para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonado a Redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado, publicado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2010-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

II.10. Solicitud de informe oral de América Móvil S.A.C. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 2 del Tribunal Administración de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU en el Expediente N° 0004-2009/TRASU/GUS-PAS

Los miembros del Consejo Directivo acordaron incluir este tema en la Orden del Día de la Sesión.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 05 de febrero, América Móvil Perú S.A.C ha interpuesto un Recurso de Apelación contra la Resolución N° 2 del TRASU - Expediente N° 0004-2009/TRASU/GUS-PAS y que en el marco de dicho recurso ha solicitado un informe oral ante el Consejo Directivo.

Acuerdo 373/1388/10

Vista la solicitud de América Móvil Perú S.A.C., los miembros del Consejo Directivo acordaron aceptar la solicitud de audiencia administrativa de dicha empresa, la cual se llevará a cabo durante la primera sesión del Consejo Directivo del mes de marzo del presente año.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LA SESION:

Pedido del Presidente y de la Consejera Linares:

- Invitar al Gerente de Fiscalización y al encargado de estadística para que realicen una presentación al Consejo Directivo sobre la metodología para los muestreos y supervisiones que realiza el OSIPTEL.
- Solicitar a la Gerencia General la contratación de una consultoría especializada para revisar los procesos internos de OSIPTEL, por áreas, a fin de simplificarlos y optimizarlos.

Pedido del Presidente del Consejo Directivo:

- Que la Gerencia de Fiscalización presente un informe al Consejo Directivo sobre cómo influyen los factores climatológicos o meteorológicos en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000155



Pedido de la Consejera Linares:

- Que la Gerencia de Fiscalización presente el estudio técnico elaborado por expertos que sustenta cuál es el nivel requerido de radiación solar para que un panel solar funcione y en qué nivel se produce una interrupción.

Siendo las 12:45 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión, ratificándose los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.